

## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES, ISLA

**SIGCMA** 

San Andrés Isla, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

## Auto de Sustanciación No.0091-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral Demandante: Jokohama Ivon Jay Patrón

**Demandados:** Gestion de Servicios Corporativos EST SAS.

Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00059-00

Se advierte que en auto interlocutorio No.0113-24, fechado 20 de marzo de 2024, dentro del proceso de la referencia, en la parte resolutiva se incurrió en error, teniendo en cuenta que el recurso se concedió respecto del auto No. 0070-23 del 11 de diciembre de 2023, sin embargo, el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, se trata del interpuesto en fecha 17 de octubre de 2023, contra el auto de sustanciación No.0295-23 de fecha 09 de junio de dos mil veintitrés, teniendo en cuenta que el petitum del accionado radica en la declaratoria de nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda.

En este punto cabe recordar el aforismo jurisprudencial según el cual los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, en este sentido ha de recordarse lo contenido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, en auto de radicación 36407 de 21 de abril de 2009 ha sostenido "... la firmeza de un auto, no se convierte en ley del proceso sino en la medida en que se acompasa con el ordenamiento jurídico, y, aun cuando se tiene que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, también se ha entendido que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que 'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes' y, en consecuencia, apartarse la Corte de los efectos de la mentada decisión." (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Por lo anterior, se corrige la parte resolutiva del auto interlocutorio 0113-24, para indicar que se concede en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, interpuesto en fecha 17 de octubre de 2023, contra el auto No.0295-23 de fecha 09 de junio de 2023, por lo expuesto.

NOTIFIQUESE

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES JUEZ

ММС

 Código:
 FL-SAI-05
 Versión:
 01
 Fecha:
 29/08/2018
 Página 1 de 1

## Firmado Por: Defna Nereya Campo Manjarres Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 001 San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 920c0f24a0516eec201b141bf6c6939f08aed02b809157b67ab5917fd6f3d7bf

Documento generado en 05/04/2024 10:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica